



QUIÑENCO S.A.

HECHO ESENCIAL

QUIÑENCO S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 597

Santiago, 2 de septiembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Estimado Señor:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto por el Directorio, cúpleme informar lo siguiente respecto de la sociedad Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), en carácter de Hecho Esencial:

Compañía Sud Americana de Vapores S.A. ("CSAV") ha solicitado que Quiñenco le otorgue una línea de crédito que le permitirá a aquella solventar sus necesidades de caja por lo que resta del presente año 2011.

Al respecto, cúpleme informar que Quiñenco está de acuerdo en abrir a CSAV la línea de crédito solicitada por ésta, hasta por US\$ 250.000.000. Dicha línea deberá ser prepagada con fondos producto del aumento capital de CSAV, referido más abajo.

En paralelo, el Directorio de CSAV ha aprobado, según comunicado de hecho esencial difundido con esta misma fecha, un plan de fortalecimiento financiero de dicha compañía, el que se pretende llevar a cabo a través de (i) un aumento de capital de CSAV por US\$ 1.200 millones y (ii) la división de la misma, a fin de separar el negocio de transporte marítimo de carga del negocio de servicios marítimos a las naves y carga. En virtud de esta división, el negocio de transporte marítimo de carga permanecerá radicado en CSAV, en tanto que el negocio de servicios marítimos a las naves y carga se radicará en la nueva sociedad que se creará por efecto de la división.

En conocimiento de lo anterior, cúpleme informar que Quiñenco tiene la intención de concurrir al referido aumento de capital de CSAV, no sólo por la parte que le corresponda a prorrata, sino que tiene la intención, además, de suscribir acciones de pago que no fueren suscritas por los otros accionistas o sus cesionarios (y que le sean ofrecidas en los

respectivos períodos de oferta preferente y de oferta(s) de suscripción de acciones de remanente), hasta por un monto total de US\$ 1.000 millones, todo ello, sin embargo, sujeto a la condición que la junta de accionistas respectiva apruebe la referida división de CSAV como parte del plan de fortalecimiento financiero aprobado por su Directorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Francisco Pérez Mackenna
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo
Banco Bice Departamento de Tenedores de Bonos
Archivo